



Resolución de 1 de junio de 2017, del Vicerrectorado de Cultura y Proyección Social de la Universidad de Zaragoza, por la que se **convoca 1 beca** de apoyo para las tareas de difusión, promoción y control del programa de Atención a Deportistas de Alto Nivel, de las competiciones organizadas por la Universidad de Zaragoza y en aquellas en las que participe.

Justificación de la beca

Necesidades de apoyo para dar soporte al programa de atención a deportistas de alto nivel y los programas de competiciones universitarias.

Fundamentos de derecho

Vista la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza, aprobada por acuerdo de 12 de mayo de 2010, del Consejo Social [BOUZ 08-2010], modificada por acuerdos de 13 de febrero de 2013 y de 27 de febrero de 2014, de Consejo Social [BOUZ 01-2013 y BOUZ 03-2014].

Visto el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.

Vista la resolución de 26 de mayo de 2017, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar una beca de apoyo en el Vicerrectorado de Cultura y Proyección Social.

RESUELVO

Primero. Proceder a la convocatoria pública de **1 beca de apoyo para** las tareas propias de los programas de Atención a Deportistas de Alto Nivel y de las competiciones organizadas por la Universidad de Zaragoza y en aquellas en las que participe, que se regirá por los criterios previstos en las bases que figuran en el **ANEXO I** de la presente convocatoria.

Segundo. La financiación de la presente convocatoria se imputará a la aplicación UP: 611, 422 E 480.02 "Becas de apoyo en tareas de gestión y servicios" del presupuesto de 2017 y 2018

Tercero. Ordenar la publicación de la presente resolución en el tablón oficial electrónico de la UZ (sede.unizar.es).

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponer contra ella recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de la ciudad de Zaragoza. No obstante, previo al citado recurso y potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la publicación, ante el mismo órgano que ha dictado resolución, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de interponer cualquier otro que estime oportuno para la defensa de sus derechos.

En Zaragoza, a fecha de la firma.

Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según al artículo 27 3-c) de la Ley 39/2015, La Vicerrectora de Cultura y Proyección Social, Yolanda Polo Redondo.

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/9d0669aabed795f73c4d581c98e03425>



CSV: 9d0669aabed795f73c4d581c98e03425	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 5	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSEFINA MARÍA YOLANDA POLO REDONDO	VICERRECTORA DE CULTURA Y PROYECCIÓN SOCIAL	01/06/2017 14:36	



ANEXO I.
BASES DE LA CONVOCATORIA DE 1 BECA DE APOYO PARA LAS TAREAS PROPIAS DE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN A DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL Y COMPETICIONES UNIVERSITARIAS.

Base 1 Condiciones generales y específicas de los candidatos

Los candidatos deberán estar matriculados en una enseñanza oficial de la Universidad de Zaragoza de grado, primer y segundo ciclo [licenciado, diplomado, ingeniero, etc...], máster universitario o doctorado.

Además, deberán tener aprobado un número de créditos igual o superior a la cuarta parte de los que exija la titulación correspondiente [este requisito no será exigible a los estudiantes matriculados en un máster universitario o en doctorado] en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Igualmente no deberá haber sido beneficiario de la misma beca de apoyo en convocatorias anteriores.

Quienes debido al calendario de matrícula del curso 2017-2018 no hayan podido formalizar su matrícula en la fecha fin de plazo de presentación de solicitudes, deben aportar su compromiso de matrícula junto con su solicitud, según el modelo que se acompaña a la presente convocatoria

Base 2 Duración de la beca

Las actividades relacionadas con la beca se llevarán a cabo desde el **18 de septiembre de 2017 hasta el 31 de julio de 2018.**

Los candidatos seleccionados deberán mantener la condición de estudiantes en enseñanzas oficiales de la Universidad de Zaragoza durante todo el periodo de duración de la beca.

Este periodo podrá ser prorrogado por un máximo de un año. La prórroga exigirá ineludiblemente la continuación del plan de formación y que el beneficiario acredite el cumplimiento de las condiciones académicas y de matrícula exigidas en la presente convocatoria.

Base 3 Dedicación

La beca supondrá una dedicación de 20 horas semanales. El horario se distribuirá según las necesidades e indicaciones del Director del Servicio de Actividades Deportivas y/o personas en las que delegue, y previo acuerdo con la persona seleccionada, en mañanas y/o tardes. En cualquier caso, y con la finalidad de que el becario pueda compatibilizar sus horas de clase y de estudio con las de dedicación de la beca, el horario deberá ser flexible.

Base 4 Cuantía

Pago mensual al becario de 400 € brutos mensuales. De este importe se descontará mensualmente desde la Sección de Nóminas y Seguridad Social de la Universidad la cuota del becario a la Seguridad Social y la retención por IRPF [2% para becas de duración igual o inferior a un año].

La unidad 611 asumirá igualmente el pago de la cuota patronal a la Seguridad Social.

Base 5 Actividades a desarrollar

El becario deberá colaborar en el desarrollo de las tareas del programa de atención a deportistas:

- Gestión y control de los procedimientos de adhesión y permanencia en el programa.
- Seguimiento de la actividad deportiva y académica de los deportistas adheridos.
- Gestión y control de los programas de competición que le sean encomendados.
- Gestión de los espacios web específicos de los programas.
- Difusión y promoción de los programas.

Base 6 Plan de formación teórico-práctico y tutor

El objetivo de la beca será implementar la formación del becario y ofrecer un entorno real de gestión de actividades deportivas.

El becario seleccionado recibirá la formación necesaria para el correcto desempeño de sus actividades, para lo que se le asignará un tutor entre los Técnicos Superiores del Área de Actividades del SAD.

Base 7 Derechos y obligaciones

Le serán de aplicación los artículos 38 y 39 de la normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.



9d0669aabed795f73c4d581c98e03425

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/9d0669aabed795f73c4d581c98e03425>

CSV: 9d0669aabed795f73c4d581c98e03425	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 5	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSEFINA MARÍA YOLANDA POLO REDONDO	VICERRECTORA DE CULTURA Y PROYECCIÓN SOCIAL	01/06/2017 14:36	



Base 8 Seguro

El beneficiario gozará del seguro escolar en los términos establecidos por la legislación vigente. En el supuesto de que no estuviera protegido por el seguro escolar, la Universidad contratará a su favor un seguro de accidentes.

Base 9 Documentación a aportar

- **Impreso de solicitud de beca** normalizado, que será facilitado en deportes.unizar.es
- **Compromiso de matrícula** según modelo normalizado.
- **Currículum Vitae** en el que consten los méritos que el estudiante desee aportar para su valoración por el órgano de selección: cursos realizados, experiencia etc.
- **Original** [o copia compulsada] de los méritos alegados en el Currículum Vitae.
- **Proyecto de ideas sobre la gestión a realizar en la colaboración** [máximo dos folios].
- **Impreso de autorización para recabar datos de naturaleza tributaria** debidamente firmado por los miembros de la unidad familiar (según modelo normalizado) **y fotocopia del NIF de todos los componentes de la unidad familiar** mayores de 14 años. Quienes no aporten esta documentación no serán valorados en el apartado de criterios económicos del baremo recogido en la base 11.
- En su caso, justificantes de los ingresos percibidos y no declarados fiscalmente.

Base 10 Lugar y plazo de presentación

El impreso de solicitud de beca, acompañado de la documentación descrita en la base anterior, se presentará preferentemente en el Registro General de la Universidad de Zaragoza del **3 al 30 de junio de 2017**.

No obstante, y dentro del plazo indicado, la documentación anterior se podrá presentar también en los registros auxiliares de la Universidad de Zaragoza, en el registro electrónico o por cualquier de los procedimientos establecidos en la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Base 11 Criterios de valoración

- Nivel de conocimientos técnicos y adecuación al perfil de la beca demostrado y certificado por "currículum vitae" (10 puntos).
 - Conocimientos y experiencia en gestión deportiva, entrenamiento deportivo, marketing deportivo y gestión de contenidos en soportes informáticos (4 puntos)
 - Historial deportivo (2 puntos)
 - Propuesta del proyecto de ideas sobre la gestión a realizar en la colaboración (4 puntos)
- La comisión de valoración podrá citar a entrevista a los candidatos que considere oportuno.
- Expediente académico (8 puntos)
- Situación económica (2 puntos)

La comisión de valoración podrá declarar desierta la beca cuando no haya aspirantes que reúnan los méritos suficientes.

Base 12 Comisión de valoración

Las solicitudes serán valoradas por una comisión de valoración que estará formada por la Vicerrectora de Cultura y Política Social o persona en quien delegue (que actuará como Presidenta de la Comisión), el Vicerrector de Estudiantes y Empleo o persona en quien delegue, un Técnico Superior en Educación Física, un estudiante representante del colectivo estudiantil, y el Administrador del SAD, que actuará como secretario, con voz pero sin voto.

Base 13 Tramitación

La comisión de valoración comprobará que los solicitantes reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria y que su documentación se ajusta a lo dispuesto en la misma para, en caso contrario, requerir al interesado con el fin de que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Asimismo, podrá requerir de los interesados la información o, en su caso, la documentación complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su función evaluadora.



9d0669aabed795f73c4d581c98e03425

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/9d0669aabed795f73c4d581c98e03425>

CSV: 9d0669aabed795f73c4d581c98e03425	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 5	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSEFINA MARÍA YOLANDA POLO REDONDO	VICERRECTORA DE CULTURA Y PROYECCIÓN SOCIAL	01/06/2017 14:36	



Base 14 Propuesta de resolución

El 14 de julio de 2017, una vez valoradas las solicitudes e inmediatamente antes de dictar resolución, la comisión de valoración hará pública a través del tablón oficial de anuncios de la Universidad de Zaragoza [sede.unizar.es], una propuesta de resolución, estableciendo prioridades, al objeto de que en el plazo de **10 días** desde la fecha de la publicación, los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

La publicación de la propuesta de resolución en los tablones de anuncios indicados, servirá de notificación a los interesados.

Base 15 Resolución definitiva

Transcurrido el plazo de alegaciones descrito en la base anterior y a la vista de la documentación aportada, la comisión de valoración dictará resolución definitiva del procedimiento y ordenará su publicación en el tablón oficial electrónico de la Universidad de Zaragoza.

La publicación de la resolución definitiva en los tablones de anuncios indicados, servirá de notificación a los interesados.

Base 16 Recursos

La resolución dictada por el órgano de selección, podrá ser recurrida ante el Rector de la Universidad, según lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Base 17 Designación y credencial de becario

El órgano convocante designará a los becarios a propuesta de la comisión de valoración. Al candidato designado se le extenderá una credencial de becario.

Base 19 Relación jurídica

Las actividades realizadas por el becario se verificarán siempre como consecuencia y en el contexto de una relación jurídica de estricta naturaleza administrativa. En ningún caso el disfrute de la beca de apoyo tendrá efectos jurídicos-laborales entre el becario y la Universidad de Zaragoza.

Base 20 Incompatibilidades

Las becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza tienen carácter complementario y por lo tanto son incompatibles con las concedidas por cualquier otro organismo público o privado para la misma finalidad, concepto y curso académico.

No se podrá percibir en un mismo curso académico más de una ayuda de la Universidad de Zaragoza. No obstante lo anterior las becas de apoyo en tareas y de gestión y servicios son compatibles con las becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza descritas en los Capítulos III, IV y VI de la normativa, así como con las becas del Ministerio de Educación.

No se podrán compatibilizar dos becas de apoyo de forma simultánea, debiendo el estudiante optar por una de ellas.

Aquellas becas que tengan asignada la dedicación máxima establecida en el artículo 30 de la Normativa, en todo caso, serán incompatibles con cualquier actividad retribuida o ayuda económica que implique la obligación de cumplir un horario o tiempo de dedicación.

Para cualquier casuística sobre compatibilidad de la beca de apoyo no contemplada en los apartados anteriores, se solicitará el reconocimiento o autorización de compatibilidad al Vicerrectorado con competencia en materia de estudiantes, previamente al otorgamiento de la correspondiente credencial de becario.

Base 19 Seguridad Social

En el marco regulador del Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social, los becarios seleccionados quedan asimilados a trabajadores por cuenta ajena, a efectos de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social. La acción protectora es la correspondiente al Régimen General de la Seguridad Social, con la única exclusión de la protección por desempleo.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/9d0669aabcd795f73c4d581c98e03425>



9d0669aabcd795f73c4d581c98e03425

CSV: 9d0669aabcd795f73c4d581c98e03425	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 5	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSEFINA MARÍA YOLANDA POLO REDONDO	VICERRECTORA DE CULTURA Y PROYECCIÓN SOCIAL	01/06/2017 14:36	



Base 22 Calendario

TRÁMITE	PLAZO
Presentación de solicitudes	Del 3 al 30 de junio de 2017
Publicación propuesta de resolución	14 de julio de 2017
Plazo de alegaciones	Del 15 al 25 de julio de 2017
Publicación resolución definitiva	28 de julio de 2017
Incorporación	18 de septiembre de 2017

Base 22 Aceptación y autorización para la obtención de datos

La presentación de la solicitud implica la aceptación de los términos establecidos en esta convocatoria y la autorización a la Universidad de Zaragoza para verificar en otras instituciones la veracidad de los datos que fueran necesarios.

Disposición adicional única

Para lo no dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza y en la presente convocatoria, se aplicará con carácter subsidiario lo dispuesto en la Ley 38/2003, de Subvenciones y en el Real Decreto 1721/2007 por el que se establece el régimen de las becas y ayudas personalizadas.



Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.umizar.es/csv/9d0669aabed795f73c4d581c98e03425>

CSV: 9d0669aabed795f73c4d581c98e03425	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 5 / 5	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSEFINA MARÍA YOLANDA POLO REDONDO	VICERRECTORA DE CULTURA Y PROYECCIÓN SOCIAL	01/06/2017 14:36	